

Acta No.199/2013 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las ocho horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil trece. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar y Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud Pública; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Gladys Emeli Argueta de López y José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. De igual manera, se cuenta con la presencia de los siguientes **Directores Suplentes:** licenciado **Jorge Edgardo Portillo Monge**, Director Suplente nombrado por el Ministerio de Educación; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación; y los licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza y Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. El licenciado **José Edgardo Guido Hernández**, Director Suplente en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación se disculpó por no poder asistir debido a compromiso laboral. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el Artículo Diez literal "a", Artículo Catorce y Artículo Veintidós literal "b", de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

Punto Uno: Establecimiento de Quórum.

Contándose con la presencia de **nueve Directores Propietarios, el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Artículo Catorce de la Ley del ISBM, asimismo, con base a lo regulado en el inciso final del precitado artículo, los Directores Suplentes que se encuentran presentes en el desarrollo de la sesión, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación. Estuvo presente la licenciada Karen Beatriz Vásquez Rivas, en sustitución de la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo quien por motivos de salud no pudo asistir.

Punto Dos: Aprobación de Agenda.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de Agenda.
3. Lectura, ratificación y firma de las Actas: **No. 197** Sesión Ordinaria de fecha 21-05-13 y **No. 198** Sesión Extraordinaria de fecha 23-05-13.
4. Capacitación de la Ley de Ética Gubernamental
5. Informe de recomendación de la **Licitación Pública no. 19/2013-ISBM** "SUMINISTRO DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA, TRIDIMENSIONAL 3D, BIDIMENSIONAL 2D Y RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2013"
6. Informe sobre el trámite de ajuste de precios de los contratos de suministro de servicios de farmacias privadas, a los listados oficiales de precios emitidos por la Dirección Nacional de Medicamentos; y solicitud de autorización de pago del mes de abril 2013, según precios adjudicados bajo la condición de reintegro de la diferencia mediante debito del pago correspondiente a los servicios del mes de mayo 2013.
7. Solicitud de aprobación de pago por sobregiro a **Hospital de Especialidades La Paz BRIZBAR, S.A. de C.V.**
8. Acciones de Personal
9. Gestión de inmuebles.
10. Varios:
 - 10.1 Informe de Presidencia
 - 10.2 Lectura de Correspondencia
 - 10.3 Entrega proyecto de Memoria de Labores año 2012*

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** presentada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Tres: Lectura, ratificación y firma de las Actas: No.197 de Sesión Ordinaria de fecha 21-05-13 y No. 198 de Sesión Extraordinaria de fecha 23-05-13.

El Director Presidente informó que se cuenta con el proyecto de las Actas ya mencionadas, para que sean revisadas, procediendo a presentar las observaciones que se tengan, para ser
-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

subsanadas, para la aprobación, ratificación y firma. Agotadas las observaciones y correcciones, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA: Aprobar y ratificar las Actas: No.197 de Sesión Ordinaria de fecha 21-05-13 y No. 198 de Sesión Extraordinaria de fecha 23-05-13, siendo procedente su firma.**

Punto Cuatro: Capacitación de la Ley de Ética Gubernamental

El Director Presidente informó al Directorio que se hará pasar a la sala de sesiones a la licenciada Jennifer Giovanna Vega Hércules, perteneciente al área de capacitaciones del Tribunal de Ética Gubernamental, quien desarrolló capacitación sobre aspectos éticos y el contenido de la Ley de Ética Gubernamental.

Una vez efectuada la presentación, el profesor Coto se disculpó por tener que retirarse para atender una entrevista en la Asamblea Legislativa con la Comisión de Cultura que fue programada para este día y tiene que asistir, solicitándole al profesor Díaz Salazar, como primer Director Propietario designado por el MINED, que asuma las funciones para presidir la sesión, mientras dure la ausencia del Director Presidente, conforme al Inciso Primero del Artículo Doce de la Ley del ISBM.

Después de un breve saludo, la licenciada Vega Hércules explicó la mecánica a seguir con la capacitación, la cual desarrolló en varias partes, siendo éstas: 1) Reseña histórica de donde nació la Ley de Ética Gubernamental; 2) mencionó que la ética pública pretende la autorregulación de los servidores públicos para que orienten sus actuaciones dentro de la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia; 3) dio una explicación sobre el origen y base para la existencia de la Ley de Ética Gubernamental y el establecimiento del Tribunal de Ética Gubernamental en El Salvador; 4) continuando con los Principios, Deberes y Prohibiciones Éticas y demás articulado de la Ley. Finalizada la presentación expresó su agradecimiento por la atención brindada y la participación muy positiva del Directorio, quienes a su vez también dieron las gracias por la capacitación y reiteraron la importancia que tiene la transparencia y la rendición de cuentas que año con año se está llevando a cabo por el ISBM.

Agotado el Punto anterior, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. Dar por recibida la capacitación sobre Ley de Ética Gubernamental**, agradeciendo la participación a la licenciada Jennifer Giovanna Vega Hércules, representante del Tribunal de Ética Gubernamental.
- II. Encomendar al Director Presidente** continuar brindado el apoyo necesario para promover institucionalmente las prácticas éticas entre los servidores públicos.
- III. Encomendar a la Comisión de Ética Gubernamental del ISBM** informar periódicamente al Directorio sobre el avance de sus actividades

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Punto Cinco: Informe de recomendación de la Licitación Pública No. 19/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA, TRIDIMENSIONAL 3D, BIDIMENSIONAL 2D Y RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2013”

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, ha presentado para su consideración y aprobación informe de recomendación de la Licitación Pública No. 19/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA, TRIDIMENSIONAL 3D, BIDIMENSIONAL 2D Y RADIOCIRUGIA ESTEREOTAXICA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2013”.

Documento que expresa lo siguiente.

ANTECEDENTES:

1. El 04 de marzo de 2013, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, recibió requerimiento de la Sub Dirección de Salud, para iniciar el proceso de Licitación Pública No. 19/2013-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA, TRIDIMENSIONAL 3D, BIDIMENSIONAL 2D Y RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁXICA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2013”; con un monto presupuestado de US \$250,000.00.
2. El 04 de abril de 2013, el Consejo Directivo del ISBM, aprobó y ratificó la Base de Licitación del proceso de compra anteriormente descrito, según consta en certificación del Punto DIEZ, del Acta Número CIENTO OCHENTA Y NUEVE, de sesión ordinaria del Consejo Directivo.
3. El 08 de abril de 2013 se publicó en el periódico “La Prensa Gráfica”, en la Página Web de Comprasal del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv) y del ISBM (www.isbm.gob.sv), el aviso de convocatoria de la licitación anteriormente relacionada, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de la Base, los días 08, 09, 10, 11 y 12 de abril de 2013. En total 2 interesados adquirieron la Base de Licitación.
4. El 29 de abril de 2013, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, dándose por aceptadas dos (2) ofertas. Dicha ofertas fueron evaluadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas y de acuerdo a los criterios de evaluación, emitió el informe correspondiente, en el cual se observa lo siguiente:

ETAPA I- EXAMEN PRELIMINAR

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

La Comisión revisó y analizó los documentos especificados en la Cláusula 7. “DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA” de la Base de Licitación, bajo el criterio de “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, finalizada la evaluación y posterior a la revisión de las subsanaciones que fueron solicitadas según lo dispuesto en la Cláusula 16 de la Base de Licitación, la Comisión determinó que los 2 ofertantes se encuentran habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA II- EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL OFERTANTE (Ponderación 10%)

La Comisión, verificó la capacidad financiera del ofertante, de acuerdo a los criterios establecidos en la Base de la Licitación correspondiente obteniendo los resultados siguientes:

No	ITEMS OFERTADO	LICITANTE	MUNICIPIO	ÍNDICE DE SOLVENCIA	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	ÍNDICE DE RENTABILIDAD	PONDERACIÓN TOTAL
1	1 y 4	CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	5	3	0	8
2	1, 2, 3, y 4	SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR	5	0	2	7

Finalizada la etapa de evaluación se determinó que los 2 ofertantes, alcanzaron el porcentaje requerido para pasar a la siguiente etapa quedando habilitados para continuar en el proceso de evaluación.

ETAPA III- EVALUACIÓN DETALLADA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS (Ponderación 90%)

Primera Fase (70%):

La Comisión verificó el cumplimiento de las condiciones físicas requeridas en los Términos de Referencia y además realizó visitas de campo, determinando que los 2 ofertantes están habilitados para pasar a la siguiente fase.

Fase II (Ponderación 20%)

En esta fase se evaluó la calificación obtenida por el ofertante en el suministro de servicios, utilizando para ello, la referencia para los ofertantes que nunca han suministrado servicios al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM o la evaluación emitida por la División de Supervisión y Control, para los que han sido contratados por el ISBM en cualquiera de los períodos comprendidos del 2010 al 2012, obteniéndose el resultado siguiente:

PROVEEDOR	CALIFICACION	PONDERACIÓN.
CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S.A. DE C.V.	Excelente	20%
SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.	Excelente	20%

Por lo que se determinó que los 2 ofertantes están habilitados para la evaluación económica.

ETAPA IV - Evaluación Económica:

De acuerdo a lo establecido en la Base de Licitación, la Comisión procedió a revisar las ofertas económicas para determinar si contienen errores de cálculo, determinando que ninguna de las ofertas contiene error, por lo que se mantienen sin modificación.

Posteriormente de conformidad a lo establecido en la cláusula 15.4 de la base de licitación la Comisión realizó comparación de precios por ítem, determinando en base al menor precio de la oferta u ofertas recomendadas en adjudicación (destacando que la otra oferta puede ser recomendada en segunda opción), según el siguiente detalle:

No. OFERTA	NOMBRE DEL LICITANTE	MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO	TOTAL OFERTADO ITEM 1 SESIÓN DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA POR REGION EN US\$ IVA INCLUIDO	TOTAL OFERTADO ITEM 2 SESIÓN DE RADIOTERAPIATRIDIMENSIONAL 3D POR REGION EN US\$ IVA INCLUIDO	TOTAL OFERTADO ITEM 3 SESIÓN DE RADIOTERAPIATRIDIMENSIONAL 2D POR REGION EN US\$ IVA INCLUIDO	TOTAL OFERTADO ITEM 4 RADIOCIRUGÍA ESTEREOTÁXICA EN US\$ IVA INCLUIDO
1	CENTRO INTERNACIONAL DE CANCER, S. A DE C.V.	SAN SALVADOR	\$275.00	\$00.00	\$00.00	\$7,500.00
2	SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS S.A DE C.V	SAN SALVADOR	\$175.00	\$155.00	\$105.00	\$7,350.00

Según la información anterior se determinó que la sociedad **SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, es la primera opción para la recomendación de adjudicación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según el informe y recomendación de adjudicación de la Comisión Evaluadora de Ofertas y de conformidad a lo establecido en las Cláusulas 19 y 20 de la Base de Licitación, artículos 1, 2 y 86 de la Constitución de la República; 55 y 56 de la LACAP, artículos 20 literal "k", 22 literal "j" y 67 de la Ley del ISBM, solicita al

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Consejo Directivo, la aprobación de la recomendación vertida por la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 19/2013-ISBM, según el siguiente detalle:

- I. Adjudicar, en forma total, los servicios objeto de la Licitación Pública No. 19/2013-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE APLICACIÓN DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA, TRIDIMENSIONAL 3D, BIDIMENSIONAL 2D Y RADIOCIRUGIA ESTEREOTÁXICA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2013”**, a favor de la Sociedad **SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total recomendado de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$250,000.00) INCLUYE IVA**, según el siguiente detalle:

No de ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	Sesión de Radioterapia de Intensidad Modulada por región.	\$60,000.00
2	Sesión Radioterapia Tridimensional 3D por región	\$55,000.00
3	Sesión de Radioterapia Bidimensional 2D por región	\$55,000.00
4	Radiocirugía Estereotáxica	\$80,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO		\$250,000.00

Por demanda de atención en la ejecución del contrato, se podrá reorientar el monto del ítem adjudicado de conformidad a lo establecido en la cláusula 19.8 de la Base de Licitación.

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de la resolución y el contrato correspondiente.
- III. Encomendar a la Sub Dirección de Salud, se implementen las medidas necesarias para garantizar los servicios a los afiliados.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI y la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas; de conformidad con lo establecido en las Cláusulas 19 y 20 de la Base de Licitación Pública N° 19/2013-ISBM y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal “k”, 22 literal “j” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; artículos 1, 2 y 86 de la Constitución de la República por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **ADJUDICAR en forma total** los servicios objeto de la **Licitación Pública No. 19/2013- ISBM**, referente al “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE APLICACIÓN DE RADIOTERAPIA DE INTENSIDAD MODULADA, TRIDIMENSIONAL 3D, BIDIMENSIONAL 2D Y RADIO CIRUGIA ESTEREOTÁXICA PARA LOS USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM PARA EL AÑO 2013”, a favor de la Sociedad **SERVICIOS Y SOLUCIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.**, por un monto máximo total adjudicado de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 250,000.00) INCLUYE IVA**, según el detalle siguiente:

No de ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO
1	Sesión de Radioterapia de Intensidad Modulada por región.	\$60,000.00
2	Sesión Radioterapia Tridimensional 3D por región	\$55,000.00
3	Sesión de Radioterapia Bidimensional 2D por región	\$55,000.00
4	Radiocirugía Estereotáxica	\$80,000.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN US\$ IVA INCLUIDO		\$250,000.00

Por demanda de atención en la ejecución del contrato, se podrá reorientar el monto del ítem adjudicado de conformidad a lo establecido en la cláusula 19.8 de la Base de Licitación.

- II. **AUTORIZAR al Director Presidente** para que firme la resolución y el contrato respectivo.
- III. **ENCOMENDAR a la Sub Dirección de Salud**, se implementen las medidas necesarias para garantizar los servicios a los afiliados.
- IV. **ENCOMENDAR a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**, UACI, la continuidad y seguimiento de las gestiones correspondientes.
- V. **AUTORIZAR la aplicación inmediata del Acuerdo.**

Punto Seis: Solicitud de Autorización de pago mensual a las farmacias con el precio inicialmente adjudicados en la LP 04/2013-ISBM y LP 16/2013-ISBM; de los medicamentos monofármacos y polifármacos del cuadro básico de medicamentos del ISBM; grupos “A” y “B”, en el mes de abril y los meses subsecuentes, hasta que se autorice por el Consejo Directivo la modificativa de contrato por los cambios en los medicamentos solicitados por la Dirección Nacional de Medicamentos.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

oportuno de los bienes y servicios recibidos, después de cumplidos los requisitos para tal efecto y dentro de los términos contractuales, se considera procedente adoptar la medida de pago bajo la condición de reintegro mediante debito en el mes de mayo de 2013, de la diferencia cancelada por parte del ISBM en el mes de abril de 2013.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, según lo establecido en los artículos 20 literal k, 22 literales d y n de la Ley del ISBM, 58 de la Ley de Medicamentos, 5 y 84 de la LACAP, 13, 1,332 inciso final y 1,333 del Código Civil, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar que el pago por los servicios de despacho de medicamentos correspondiente al mes de abril de 2013, para los proveedores de Farmacias contratados en las Licitaciones Públicas No. 04/2013-ISBM y No. 16/2013-ISBM, se realice con base a los precios adjudicados, bajo la condición de reintegro mediante debito en el mes de mayo de 2013, del diferencial existente entre precios adjudicados y los precios ajustados según la Ley de Medicamentos, para el mes de abril de 2013, como un mecanismo funcional para agilizar el pago a las farmacias privadas.
- II. Encomendar a la UACI comunicar a los proveedores la medida e implementar el mecanismo necesario para garantizar el pago oportuno de los medicamentos afectados en los precios y solicitar las modificaciones contractuales pertinentes, según el informe del Comité de Ajuste de Precios, a la brevedad posible.
- III. Encomendar a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos, cancelar los servicios de despacho de medicamentos a las farmacias privadas, correspondiente al mes de abril de 2013, con los precios adjudicados en las Licitaciones Públicas No. 04/2013-ISBM y No. 16/2013-ISBM y debitar en los documentos presentados a cobro, correspondiente al mes de mayo 2013, el diferencial de precios según la estructura modificada con el ajuste de los precios.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); y con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal "k", 22 literales "d" y "n" de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM); artículo 58 de la Ley de Medicamentos; artículos 5 y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); artículos 13, 1,332 inciso final y 1,333 del Código Civil, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

- I. **Aprobar** que el pago por los servicios de despacho de medicamentos correspondiente al mes de abril de 2013, para los proveedores de Farmacias contratados en las Licitaciones

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Públicas No. 04/2013-ISBM y No. 16/2013-ISBM, se realice con base a los precios adjudicados, bajo la condición de reintegro mediante debito en el mes de mayo de 2013, del diferencial existente entre precios adjudicados y los precios ajustados según la Ley de Medicamentos, para el mes de abril de 2013, como un mecanismo funcional para agilizar el pago a las farmacias privadas.

- II. **Encomendar a la UACI** comunicar a los proveedores la medida e implementar el mecanismo necesario para garantizar el pago oportuno de los medicamentos afectados en los precios y solicitar las modificaciones contractuales pertinentes, según el informe del Comité de Ajuste de Precios, a la brevedad posible.
- III. **Encomendar a la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos**, cancelar los servicios de despacho de medicamentos a las farmacias privadas, correspondiente al mes de abril de 2013, con los precios adjudicados en las Licitaciones Públicas No. 04/2013-ISBM y No. 16/2013-ISBM y debitar en los documentos presentados a cobro, correspondiente al mes de mayo 2013, el diferencial de precios según la estructura modificada con el ajuste de los precios.
- IV. **Declarar la aplicación inmediata del acuerdo.**

Punto Siete: Solicitud de aprobación de pago por sobregiro a Hospital de Especialidades La Paz BRIZBAR, S.A. de C.V.

El Director Presidente informó al Directorio que la jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, ha presentado para su consideración y aprobación solicitud de pago por sobregiro a Hospital de Especialidades La Paz BRIZBAR, S.A. de C.V.

Documento que literalmente dice: "....."

ANTECEDENTES:

1. En fecha 31 de enero del 2012, de conformidad a lo establecido en Resolución de Adjudicación No. 008/2012-ISBM referente a la Contratación Directa No. 02/2012-ISBM **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PRIVADOS EN EL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, PARA LOS AFILIADOS DEL ISBM, AÑO 2012, SEGUNDA CONVOCATORIA”**; se suscribió el Contrato de Suministro de Servicios No. 016/2012-ISBM entre el ISBM y el **Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar, S.A. de C.V.**, para la prestación de los servicios de un Hospital tipo C, en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz; por un plazo de **ONCE MESES UN DIA**, comprendidos del 31 de enero al 31 de diciembre del 2012, con un monto máximo de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240,000.00) IVA INCLUIDO**, el cual sería pagado por el ISBM, en cuotas mensuales, vencidas, de hasta **VEINTE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00) IVA INCLUIDO**.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2. En fechas 12 de diciembre de 2012, 14 de enero de 2013, 19 de febrero de 2013, 8 de abril de 2013 y 11 de abril de 2013, se recibieron en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), las solicitudes de fechas 5 de diciembre de 2012, 10 de enero de 2013, 15 de febrero de 2013, 6 de marzo de 2013 y 21 de marzo de 2013 del Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, en los cuales remitió las justificaciones técnicas, para iniciar el proceso de trámite de pago de sobregiro por un monto total de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,949.50) IVA INCLUIDO**, al **Hospital de Especialidades La Paz, Brizbar, S.A. de C.V.**, ubicado en el Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, para responder así a las atenciones brindadas a usuarios y usuarias del Programa Especial de Salud del ISBM, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012.
3. Adjunto a los requerimientos se recibieron memorandos de fechas 5 de diciembre de 2012, 6 de marzo de 2013, 10 de enero de 2013, 21 de marzo de 2013 y 15 de febrero de 2013, todos emitidos por el Jefe de la División de Supervisión y Control, Doctor Omar Keller Catalán Vásquez, en los cuales remitió al Sub Director de Salud, Doctor Jorge Avelino González Montenegro, las justificaciones técnicas e informes de la supervisora de Apoyo Médico Hospitalario, doctora Ana María Montoya Huezco; en los cuales recomienda iniciar el trámite de pago de sobregiros, por los servicios médicos hospitalarios brindados en cumplimiento a la normativa vigente, cuando el monto se había agotado en los meses anteriormente descritos, habiendo presentado el referido hospital un sobregiro total de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$48,949.50),IVA INCLUIDO**. Según el informe de la supervisora los expedientes clínicos que amparan el sobregiro fueron revisados por su persona, habiendo constatado que fueron atenciones de emergencias, consultas externas, servicios de laboratorio, cirugías y tratamientos médicos hospitalarios, que fueron realizados posteriormente al haberse agotado el monto máximo mensual asignado que cubrió hasta el día 20 de junio de 2012, 14 de julio de 2012, 25 de agosto de 2012, 19 de septiembre de 2012 y 23 de octubre de 2012, según el resumen siguiente:

Mes de Junio de 2012:

Número de Atenciones	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total en US\$
14	Consulta de especialidad ambulatoria	\$691.24
2	Curaciones	\$68.52
23	Emergencia	\$821.96
21	Fisioterapias	\$688.13
17	Hospitalización	\$5,333.59

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Paquete	\$700.00
31	Rayos X	\$645.20
2	Ultrasonografías	\$61.95
111	TOTAL GENERAL	\$9,010.59

Mes de Julio de 2012:

Número de Atenciones	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total en US\$
58	Fisioterapias	\$580.00
48	Consulta de Emergencia	\$1,624.70
3	Ultrasonografías	\$108.70
1	Ambulancia Interdepartamental	\$110.00
41	Radiología	\$844.65
13	Consulta Externa Especializada	\$431.11
4	Legrado Instrumental	\$2,868.85
1	Cesárea	\$1,200.00
1	Apendicetomía	\$1,000.00
32	Tratamientos Hospitalarios	\$9,726.05
2	Sutura de Herida	\$160.00
1	Colocación de Férula	\$100.00
205	TOTAL GENERAL	\$18,754.06

Mes de Agosto de 2012:

Número de Atenciones	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total en US\$
12	Atenciones de Emergencia	\$463.75
24	Estudios Radiológicos	\$444.45
2	Curaciones	\$57.10
1	Consulta de Especialidad	\$198.95
3	Procedimientos Quirúrgicos mayores y menores	\$1,660.00
3	Procedimientos Ambulatorios	\$150.00
7	Tratamientos Médicos	\$2,100.17
1	Parto Vaginal	\$900.00

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

53	TOTAL GENERAL	\$5,974.42
----	----------------------	-------------------

Mes de Septiembre de 2012:

Número de Atenciones	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total en US\$
6	Fisioterapias	\$60.00
1	Curación	\$57.10
8	Fisioterapias	\$160.00
4	Fisioterapias	\$120.00
9	Fisioterapias	\$360.00
2	Curaciones	\$79.94
1	Curación	\$45.68
1	Cirugía Menor + Ferulización de Dedo	\$178.00
1	Columna Cervical AP y LAT	\$29.75
1	Columna LumboSacra con Oblicuas	\$42.00
1	Consulta de Emergencia	\$25.00
27	Consulta de Emergencia	\$1,036.86
24	Consulta de Especialidad	\$779.76
1	Drenaje y Marsupialización de Absceso de Glándula de Bartholin	\$600.00
1	Manejo Médico	\$277.70
1	Mano AP y Oblicuas	\$14.45
1	Muñeca AP y LAT	\$14.45
1	Parto Vaginal	\$700.00
1	Rayos X Columna Cervical AP y Lateral	\$29.75
1	Rayos X Abdomen Simple	\$18.00
1	Rayos X Calcáneo Bilateral	\$14.45
1	Rayos X Codo AP y Lateral	\$14.45
4	Rayos X Columna Lumbar AP y Lateral	\$119.00
1	Rayos X Hombro AP y Lateral	\$19.00
1	Rayos X Húmero AP y Lateral	\$14.45
2	Rayos X Rodilla AP y Lateral	\$38.00
2	Rayos X Senos Paranasales	\$46.00
1	Rayos X Tórax AP	\$13.60

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Rayos X Tórax AP	\$13.60
1	Rayos X Tórax AP y Lateral	\$28.90
3	Tórax PA	\$40.80
8	Tratamiento Médico	\$2,302.79
2	USG de Mamas	\$61.40
1	USG Pélvica	\$22.95
1	USG Prostática	\$39.00
1	USG Tejidos Blandos	\$39.00
124	TOTAL GENERAL	\$7,455.83

Mes de Octubre de 2012:

Número de Atenciones	Tipo de Atenciones/Procedimientos	Costo total en US\$
3	Fisioterapia	\$30.00
2	Fisioterapia	\$40.00
6	Fisioterapia	\$180.00
11	Fisioterapia	\$440.00
1	Curaciones	\$39.97
1	Curaciones	\$45.68
1	Cauterización	\$52.00
2	Columna Lumbar AP y Lateral	\$59.50
1	Consulta de Emergencia	\$23.33
1	Consulta de Especialidad	\$153.69
15	Consulta de Emergencia	\$571.75
17	Consulta de Especialidad	\$365.87
4	Esclerosis de Várices	\$200.00
1	Evaluación Cardiovascular	\$50.00
1	Hombro AP y Lat	\$19.00
1	Lumbar con Oblicuas	\$42.00
6	Manejo Médico	\$3,034.37

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

1	Pielograma I.V	\$42.00
1	Rayos X Codo AP y Lateral	\$14.45
1	Rayos X Colon por Enema	\$44.00
1	Rayos X Columna Dorsal A.P y Lateral	\$29.75
1	Rayos X Columna Lumbar A.P y Lateral	\$29.75
1	Rayos X Lumbo Sacra AP y Lateral	\$29.75
1	Rayos X Lumbo Sacra con Oblicuas	\$42.00
1	Rayos X Columna Cervical AP y Lateral	\$29.75
1	Rayos X Mano AP y Lateral	\$14.45
1	Rayos X Pie AP y Oblicua	\$14.45
1	Rayos X Pierna AP y Lateral	\$19.00
1	Rayos X Rodilla AP y Lateral	\$19.00
1	Rayos X Rodilla AP y Lateral	\$19.00
1	Rayos X Sacro Coxis AP y Lateral	\$19.55
1	Retiro de Material de Osteosíntesis	\$500.00
5	Rodilla AP y LAT.	\$95.00
2	Senos Paranasales	\$46.00
2	Tobillo AP y LAT.	\$28.90
2	Tórax PA	\$27.20
4	Tratamiento Médico	\$1,195.64
1	USG Abdominal	\$25.50
3	USG de Mamas	\$76.40
2	USG Pélvica Ginecológica	\$45.90
110	TOTAL GENERAL	\$7,754.60

4. Se verificó la existencia de economías dentro de la ejecución del Contrato de Suministro de Servicios No. 016/2012-ISBM durante el año 2012, que puedan aplicarse a los sobregiros de los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, por lo que se revisó el Sistema de Administración de Pagos (SAP) y reporte presentado por la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos y se concluyó que se cuenta con economías por **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 31/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,393.31) IVA INCLUIDO**, y con un remanente correspondiente a noviembre y diciembre de 2012 por **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES 79/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,453.79) IVA INCLUIDO**, haciendo un total de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE**

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,847.10) IVA INCLUIDO, por lo que es necesario autorizar una nueva asignación por la cantidad de **TREINTA MIL CIENTO DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,102.40) IVA INCLUIDO**, que equivale al **12.55%** del incremento al Contrato No. 016/2012-ISBM, por lo que el pago se ajustaría a lo establecido en el artículo 83-A de la LACAP, el cual hace referencia que ningún incremento del monto, deberá de exceder de un veinte por ciento del monto total del contrato y de esa manera cancelar de forma total las atenciones brindadas en los meses anteriormente descritos, según el siguiente detalle:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
MES DEL AÑO 2012	MONTO TOTAL EJECUTADO EN US\$	MONTO EJECUTADO DENTRO DEL MONTO MENSUAL ASIGNADO EN US\$	REMANENTES EJECUTADOS EN US\$	REMANENTES NO EJECUTADOS EN US\$	SOBREGIRO PRESENTADO (COLUMNA 2 MENOS COLUMNA 3 EN US\$	ECONOMIAS EN US\$ (Columna 7 menos columna 4)	TOTAL SOBREGIRO (COLUMNA 6 MENOS COLUMNAS 7) EN US\$	MONTO UTILIZADO DEL CONTRATO 016/2012, PARA EL 2012. (MONTO TOTAL DISPONIBLE - COLUMNA 2)
MONTO CONTRATADO PERÍODO 2012 (DEL 31 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012)								\$240,000.00
12.55% DEL MONTO DEL CONTRATO								\$30,102.40
MONTO TOTAL DISPONIBLE PARA EL PERÍODO 2012								\$270,102.40
Enero	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,000.00	\$0.00	\$270,102.40
Febrero	\$26,552.40	\$20,000.00	\$6,552.40			\$13,447.60		\$243,550.00
Marzo	\$19,951.78	\$19,951.78				\$13,447.60		\$223,598.22
Abril	\$25,607.23	\$20,048.22	\$5,559.01			\$7,888.59		\$197,990.99
Mayo	\$27,080.82	\$20,000.00	\$7,080.82			\$807.77		\$170,910.17
Junio	\$28,491.30	\$19,480.71			\$9,010.59	\$519.29	\$7,683.53	\$142,418.87
Julio	\$38,423.48	\$19,669.42			\$18,754.06	\$330.58	\$18,423.48	\$103,995.39
Agosto	\$25,882.86	\$19,908.44			\$5,974.42	\$91.56	\$5,882.86	\$78,112.53
Septiembre	\$27,083.76	\$19,627.93			\$7,455.83	\$372.07	\$7,083.76	\$51,028.77
Octubre	\$27,482.56	\$19,727.96			\$7,754.60	\$272.04	\$7,482.56	\$23,546.21
Noviembre	\$8,103.43	\$8,103.43		\$11,896.57				\$15,442.78

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Diciembre	\$15,442.78	\$15,442.78		\$4,557.22				\$0.00
TOTALES	\$270,102.40	\$201,960.67	\$19,192.23	\$16,453.79	\$48,949.50	\$2,393.31*	\$46,556.19	

*El total corresponde a las economías generadas de mayo a octubre de 2012, las cuales están disponibles para efectuar el pago del sobregiro. La economía de enero 2012, se aplicó como remanente para el pago de los sobregiros de febrero, abril y mayo de 2012.

DETALLE GENERAL DE UTILIZACION DE MONTOS

TOTAL A COBRO EN CONCEPTO SOBREGIROS	\$48,949.50
REMANENTES NO EJECUTADOS DE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2012	\$16,453.79
ECONOMÍAS DISPONIBLES	\$2,393.31
TOTAL DE FONDOS REQUERIDOS PARA COMPLETAR EL PAGO	\$30,102.40

En vista de lo expuesto en el Contrato No. 016/2012-ISBM para cancelar los sobregiros presentados por un monto total de **\$48,949.50**, se utilizaron los montos de la siguiente manera: el monto disponible por remanente de los meses de noviembre y diciembre de 2012 equivalente a la cantidad de **\$16,453.79** más **\$2,393.31** correspondiente a las economías generadas en la ejecución de los montos mensuales, haciendo un monto total disponible de **\$18,847.10**, para cancelar los sobregiros presentados de los meses de junio a octubre de 2012, siendo necesario autorizar fondos por la cantidad de **TREINTA MIL CIENTO DOS 04/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,102.04) IVA INCLUIDO**, para completar el pago por las atenciones brindadas por el Hospital de Especialidades Brizbar, S.A. DE C.V.

- Según lo establecido en el Contrato No. 016/2012-ISBM, la base legal para efectuar el pago del sobregiro se encuentra determinada en la Cláusula **VI) CLÁUSULAS ESPECIALES** literal D) la cual establece: "Cuando el monto máximo mensual se encuentre agotado antes de finalizar el mes de servicio y se presentaren atenciones de emergencia que no pudieran diferirse, la Sociedad Contratista deberá atenderlas de acuerdo a lo establecido en la **"NORMA TECNICA ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS A USUARIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL"** o la Norma Técnica que se encuentre vigente, y el pago de los servicios se cancelará según lo dispuesto en la normativa vigente, previo análisis, justificación de la emergencia por parte del ISBM", y literal E) "De acuerdo a las necesidades del servicio, el ISBM podrá autorizar mediante una Resolución Modificativa del Contrato, modificaciones de los montos mensuales o anuales establecidos en los contratos; determinándose que el artículo 36 de la Norma Técnica vigente, establece: "Las atenciones que se soliciten en la unidad de emergencia, serán evaluadas por médicos

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

especialistas de las cuatro áreas básicas (Ginecología, Medicina Interna, Pediatría y Cirugía General) según cada caso, que deberán ser asignados por el hospital de acuerdo al rol de turnos, no se requerirá de referencia del Médico Magisterial o del Médico Tratante. Las Atenciones de Emergencias, Consulta Externa Programada, Servicios de Laboratorio, Cirugías Programadas, deberán ser atendidas independientes del número y del monto mensual asignado” y los artículos 1416 y 1417 del Código Civil, de donde se tiene que todo contrato celebrado es obligatorio para los contratantes y que éstos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre pertenecen a ella. También se establece en el artículo 1431 de dicho Código, que conocida claramente la intención de los contratantes, debe estarse a ella más que a lo literal de las palabras. Asimismo, en cuanto a la forma de extinguirse las obligaciones, los artículos 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, se establece, entre otras, al pago efectivo que es la prestación de lo que se debe, estableciendo también que el pago se hará al tenor de la obligación.

6. Consta en el expediente una certificación de provisión de fondos de **TREINTA MIL CIENTO DOS 40/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,102.40)**, emitida por la Jefa de la Unidad Financiera Institucional.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, de conformidad a lo establecido en el Contrato No. 016/2012-ISBM, Cláusulas VI), literal D) y E) y XX), artículos 83 A, 84 y 5 de la LACAP; 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, solicita al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de sobregiro a favor de **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, ubicado en el Municipio de Zacatecoluca y Departamento de La Paz, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, por **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,949.50), IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

- A) La cantidad de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,847.10) IVA INCLUIDO**, mediante la aplicación de fondos propios asignados al Contrato No. 016/2012-ISBM, correspondientes a economías y remanentes generados durante la ejecución del contrato en el año dos mil doce.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

B) La cantidad de TREINTA MIL CIENTO DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,102.40) IVA INCLUIDO, equivalente al 12.55% del monto total del Contrato No. 016/2012-ISBM, mediante nueva asignación presupuestaria al contrato; siendo el monto total del contrato para el año dos mil doce de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,102.40) IVA INCLUIDO**.

- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM, para firmar la resolución correspondiente.
- III. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo.

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) y la solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud; de conformidad con lo establecido en el Contrato No. 016/2012-ISBM, Cláusula VI) literal D) y E) y XX); y con base en lo dispuesto en los artículos 20 y 22 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; artículos 5, 83 A y 84 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; artículos 1416, 1417, 1431, 1438 No.1, 1439 y 1440 del Código Civil, por unanimidad el Consejo Directivo **ACUERDA:**

I. **Aprobar** el pago de sobregiro a favor de **HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA PAZ BRIZBAR, S.A. DE C.V.**, ubicado en el Municipio de Zacatecoluca y Departamento de La Paz, en concepto de atenciones médico hospitalarias brindadas a usuarios y usuarias del ISBM, en los meses de junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2012, por **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,949.50), IVA INCLUIDO**, según el siguiente detalle:

A) La cantidad de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,847.10) IVA INCLUIDO, mediante la aplicación de fondos propios asignados al Contrato No. 016/2012-ISBM, correspondientes a economías y remanentes generados durante la ejecución del contrato en el año dos mil doce.

B) La cantidad de TREINTA MIL CIENTO DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,102.40) IVA INCLUIDO, equivalente al 12.55% del monto total del Contrato No. 016/2012-ISBM, mediante nueva asignación presupuestaria al contrato; siendo el monto total del contrato para el año dos mil doce de **DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DOS 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,102.40) IVA INCLUIDO**.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar la resolución correspondiente.
- III. **Encomendar** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, dar el seguimiento y continuidad al respectivo trámite.
- IV. **Autorizar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, para agilizar el pago de los referidos servicios.

Punto Ocho: Acciones de Personal

El Director Presidente informó que la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, solicitud de aprobación para el proceso de selección y contratación eventual de cinco (5) candidatos en cinco (5) plazas nominales de Técnico III con funciones de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a la solicitud, que en lo pertinente expresa: "....."

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 27 de mayo de 2013 se presentó requerimiento de contratación de personal por la Coordinadora Interina de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, con visto bueno del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Ernesto Loza y autorizado por el Director Presidente, Profesor Rafael Antonio Coto López; en el cual solicita la contratación eventual de 5 plazas de Técnico de Seguimiento y Control de Contratos con un salario mensual de Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), durante el período de seis meses de junio a diciembre 2013.

Dicha requisición de personal se realiza con la finalidad de poner al día los pagos pendientes a los proveedores y no afectar el servicio de salud que se les brinda a nuestros afiliados. El horario laboral solicitado es de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas del día.

Además determina que el perfil y funciones para las plazas solicitadas serán los mismos de los Técnicos actualmente contratados en el cargo funcional.

2. Mediante memorándum recibido el 28 de mayo de 2013 en el Departamento de Recursos Humanos, la Coordinadora Interina de Seguimiento y Control de Contratos, licenciada Sofía Cristina Díaz de Fagoaga, en relación al requerimiento del personal eventual solicitado, justifica que dicha requisición de personal se realiza debido que por la renuncia del licenciado Mario Roberto Rodríguez Martínez, quien se desempeñaba como Jefe de la Coordinación de

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Seguimiento y Control de Contratos, se llevó a cabo un inventario de documentos pendientes de pago sin procesar, estableciéndose un monto total de más de 700 registros pendientes, dentro de los cuales se encuentran sobregiros a Hospitales Nacionales y Privados de los años 2011 y 2012, pago de montos mensuales a Especialistas Farmacias Privadas, Laboratorios y Odontólogos del año 2012, y la verificación de los pagos efectuados a CEFAFA del 2010 al 2012, sobrepasando esta carga la capacidad instalada de la Coordinación de Seguimiento y Control de Contratos.

3. Por lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos verificó que para el ejercicio fiscal 2013, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01-Dirección Superior y Administración**; posee disponibilidad presupuestaria para realizar las contrataciones eventuales del personal solicitado.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego del análisis y gestión efectuada y con base a lo establecido en el Art. 20, literal l) y Art. 22, literal m) de la Ley del ISBM, Art. 25 del Código de Trabajo, inciso segundo, literal a), Art. 13 y Art. 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el proceso de selección y contratación eventual de cinco (5) plazas nominales de **Técnico III** con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2013-3107-3-01-01-21-2, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01-Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00)**, dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos; bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el período comprendido del 3 de junio al 31 de diciembre de 2013, con la finalidad de poner al día los pagos pendientes a los proveedores y no afectar el servicio de salud que se les brinda a nuestros afiliados.
- II. Autorizar al Director Presidente para efectuar la selección de los aspirantes a contratar de acuerdo a la recomendación de la Comisión de Selección de Personal que le presente el Departamento de Recursos Humanos y para firmar los respectivos contratos y demás recomendación relacionada.
- III. Declarar la aplicación inmediata de dicho acuerdo.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a la necesidad de contratación eventual planteada, con base en lo dispuesto en los artículos 20 literal l) y 22 literal m) de la Ley del ISBM; artículo 25 inciso segundo, literal a) del Código de Trabajo; artículos 13 y 18 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de forma unánime el **Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Autorizar el proceso de selección y contratación eventual de cinco (5) plazas** nominales de **Técnico III** con funciones de **Técnico de Seguimiento y Control de Contratos**, dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos; bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para el período comprendido de junio a diciembre del año dos mil trece, con la finalidad de dar trámite a todos los pagos pendientes de proveedores y no afectar el servicio de salud que se brinda a nuestros afiliados.
- II. **Autorizar al Director Presidente para efectuar la selección definitiva de las cinco (5) personas a contratar eventualmente** de la terna de candidatos que le presente el Departamento de Recursos Humanos, conforme a la recomendación de la Comisión de Selección de Personal, para un período comprendido **de junio a diciembre del año dos mil trece**; por el sistema de **Contrato**; bajo el Cífrado Presupuestario: **2013-3107-3-01-01-21-2**, Unidad Presupuestaria **01-Dirección y Administración Institucional** y Línea de Trabajo **01-Dirección Superior y Administración**, con un salario mensual de **Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.00)**, dependiendo dichas plazas directamente del Coordinador de Seguimiento y Control de Contratos; bajo la estructura jerárquica de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI.
- III. **Autorizar al Director Presidente** para firmar los respectivos contratos y demás documentación relacionada.
- IV. **Declarar el acuerdo de aplicación inmediata** con la finalidad de dar trámite a todos los pagos pendientes de proveedores.

Punto Nueve: Gestión de inmuebles.

El Director Presidente informó que se han recibido dos correspondencias de ofertas de inmuebles, siendo las siguientes:

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- 1) Oferta suscrita por la señora Mabel Antonieta Granados Viuda de Velásquez, por medio de la cual ofrece en arrendamiento un inmueble de su propiedad, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$333.33) incluye impuestos mensuales, ubicado en la Segunda Avenida Norte, Barrio San Pedro, Casa No. 23 a la par de las oficinas de Juzgados, municipio de Chapeltique, departamento de San Miguel. Explicando el profesor Coto López que es necesario efectuar un traslado del Consultorio Magisterial de esa localidad, porque el inmueble donde actualmente funciona no satisface las necesidades de los usuarios, se pasará esta oferta al jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que pase en próximas sesiones el requerimiento de aprobación de alquiler, considerando que el contrato de arrendamiento donde actualmente funciona vence el treinta de junio del presente año.
- 2) Oferta suscrita por el señor Tomás Álvaro Merino Márquez, por medio de la cual ofrece en su calidad de contacto, la venta de un inmueble, por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$495,000.00), ubicado en Séptima Avenida Norte, número 804, Barrio San Francisco, San Miguel, manifestando el profesor Coto López, que se puede ir a visitar y si fuera de interés para el ISBM se podría negociar directamente con el propietario.

Agotado el Punto anterior, considerando lo informado y la correspondencia recibida, así como las gestiones relacionadas con inmuebles que requiere el ISBM para funcionamiento de sus establecimientos y centros en diferentes zonas del país; y, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 literal l) y 22 literal j) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo de forma unánime

ACUERDA:

- I. **Dar por recibida la oferta suscrita por la señora Mabel Antonieta Granados Viuda de Velásquez**, referente al arrendamiento de un inmueble de su propiedad, por un valor de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$333.33) incluye impuestos mensuales, ubicado en la Segunda Avenida Norte, Barrio San Pedro, Casa No. 23 a la par de las oficinas de Juzgados, municipio de Chapeltique, departamento de San Miguel, para posible traslado del Consultorio Magisterial de esa localidad, considerando que el contrato de arrendamiento donde actualmente funciona vence el treinta de junio del corriente año.
- II. **Dar por recibida la oferta suscrita por el señor Tomás Álvaro Merino Vasquez**, referente a la venta de inmueble por un valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$495,000.00), ubicado en Séptima Avenida Norte, número 604, Barrio San Francisco, departamento de San Miguel.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- III. Encomendar al Director Presidente** realice visita al inmueble ofrecido por el señor Tomás Álvaro Merino Vasquez, ubicado en Séptima Avenida Norte, número 604, Barrio San Francisco, departamento de San Miguel y si fuera de interés para el ISBM, contactar al propietario para futura negociación.
- IV. Encomendar a la jefatura de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y a la Sub Dirección Administrativa** brindar el respectivo trámite a la oferta presentada por la señora Mabel Antonieta Granados Viuda de Velásquez, según los procedimientos institucionales para compra y procedimiento de bienes inmuebles, aprobados en el Punto DOCE del Acta CIENTO SETENTA Y CINCO de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, para que en próxima Sesión de Consejo Directivo presente el informe del inmueble citado, considerando que el contrato de arrendamiento donde actualmente funciona el Consultorio del municipio de Chapeltique, departamento de San Miguel vence el treinta de junio del corriente año.
- V. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** para los efectos consecuentes.

Punto Diez: Varios

10.1 Informes de Presidencia.

El profesor Coto López informó sobre las actividades realizadas en fechas recientes, entre las cuales mencionó lo siguiente: **1)** se llevó a cabo la segunda Feria de la Ley de Acceso a la Información Pública, en la plaza Gerardo Barrios el día veinticuatro de mayo, en la cual participaron más de setenta instituciones gubernamentales con sus respectivas OIR. **2)** se prestaron diez canopy que fueron colocados en la plaza cívica del MINED donde se llevó a cabo la Feria Multitudinaria en el marco del día “en contra del tabaco”, asistiendo también al auditorium de CONSTRUMARKET siempre con la misma campaña. **3)** informo que tenía programada diligencia de “Declaración de parte contraria” en el Juzgado Quinto de lo Laboral de San Salvador en el proceso en el cual demanda la ex proveedora de servicios médicos de familia ROSA ELVIRA SALGUERO. **4.)** el sábado veinticinco del presente mes y año realizó visitas al Policlínico de Mejicanos, San Salvador y al Consultorio de Especialidades, asimismo estuvo en sus oficinas firmando planillas complementarias del personal del instituto.

5) también fue notificada la Sentencia Condenatoria para el ISBM en fecha posterior a la aprobación del Presupuesto del ISBM a favor del ex proveedor de servicios médicos de familia JOSE ALBERTO CLIODONIO BURGOS.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Finalmente el profesor Coto López conjuntamente con el Directorio estableció las fechas para llevar a cabo los actos de Rendición de Cuentas del presente año, concluyendo que para San Salvador se efectuará el día dieciséis de agosto; para Santa Ana el veinte de agosto, y para San Miguel el veintitrés de agosto.

Escuchado el informe del Director Presidente, con base en lo dispuesto en los Artículos 20 y 22 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe del Director Presidente**, y enterados de las recientes gestiones realizadas.
- II. **Darse por informado** de las fechas para llevar a cabo los actos de Rendición de Cuentas, conforme al detalle siguiente: San Salvador 16 Agosto 2013; Santa Ana 20 Agosto 2013; San Miguel 23 Agosto 2013.

10.2 Lectura de correspondencia.

El Director Presidente informó que en esta ocasión no se recibió correspondencia.

10.3 Seguimiento a revisión del proyecto de Memoria de Labores año 2012

El Director Presidente manifestó al Directorio que se ha retomado el proyecto de Memoria de Labores año 2012, presentado por la Presidencia del ISBM a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública; documento que les fuera entregado en el mes de febrero del presente año, razón por la cual recomendó que el Directorio retome su revisión y presentarlas en una próxima reunión.

Concluida la lectura y no existiendo objeción alguna, el Consejo Directivo **ACUERDA:** Darse por informados que para próximas sesiones se presentarán las observaciones al proyecto de la MEMORIA DE LABORES AÑO 2012, que se recibió en febrero del presente año, en cumplimiento a la Ley del ISBM.

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente consultó al Directorio la disponibilidad para realizar sesión ordinaria el día **martes cuatro de junio**, a partir de las nueve horas con treinta minutos en esta misma sala; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

REVISADA LA ASISTENCIA DE ENTRADA Y DE SALIDA,

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez
**Director Propietario por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas del
MINED**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

ASÍ COMO LA HORA DE FINALIZACIÓN